



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

San José del Guaviare Guaviare, Diecinueve (19) de mayo del año dos mil
veintiuno (2021).

Radicado: 950013189001- 2012 00019
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUIS GONZALGA ACEVEDO
Demandado: JOSE ALBERTO PEREZ RESTREPO

Obra a folio 97 la liquidación de costas practicada por
secretaría, la cual no fue objetada por los extremos de la *litis*.

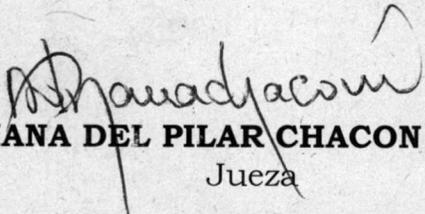
Es presentada renuncia al poder conferido y paz y salvo los cuales
fueron comunicados a su poderdante (fol.93)

Por lo anterior **resuelve:**

En atención a lo ordenado por el artículo 366 en concordancia con
el artículo 446 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a
la liquidación de costas.

Conforme a lo solicitado en el expediente, se acepta la renuncia
del poder, presentado por la abogada Dora Maria Velandia, conforme lo
previene el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO